



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Noviembre 2 de 2021

050014105 008 2021 00129 00

En la presente solicitud de incidente de desacato propuesto por La AFP PROTECCIÓN S.A contra la ESE HOSPITAL SANTA ANA DE LOS CABALLEROS, representada por OLGA LUCIA AGUILAR VALENCIA con C.C 31.929.816, en su condición de gerente de la accionada, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

Evidenciado el incumplimiento a la sentencia de tutela radicado 008-2021-00129 proferida el 21 de julio de 2021, se decide darle apertura al incidente de desacato contra OLGA LUCIA AGUILAR VALENCIA con C.C 31.929.816, en su condición de gerente de la ESE HOSPITAL SANTA ANA DE LOS CABALLEROS o quien haga sus veces para la fecha. Lo anterior, en consideración que la accionada no ha acreditado dar respuesta a la petición ordenada en el precitado fallo constitucional.

Por lo anterior, se ordena comunicarle esta decisión concediéndole el término de tres (3) días hábiles para contestarla y allegar las pruebas que tenga en su poder y pretenda hacer valer.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Octavo Municipal de Pequeñas Causas de Medellín, Antioquia.

RESUELVE:

PRIMERO: ABRIR EL INCIDENTE DE DESACATO propuesto por La AFP PROTECCIÓN S.A contra OLGA LUCIA AGUILAR VALENCIA con C.C 31.929.816, en su condición de gerente de la ESE HOSPITAL SANTA ANA DE LOS CABALLEROS, o a quien haga sus veces para el momento de la notificación de la presente decisión.

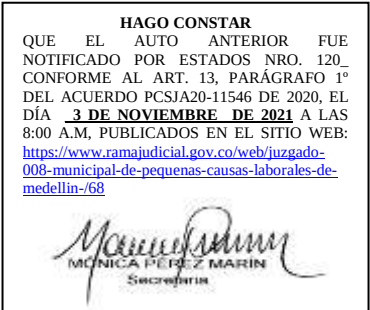
SEGUNDO: Se ordena comunicarle esta decisión concediéndole el término de tres (3) días hábiles para contestarla y allegar las pruebas que tenga en su poder y pretenda hacer valer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,



ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ



Firmado Por:

Anny Carolina Goenaga Pelaez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 008
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9d31f570b8429ee1c424e8facc5b0254ed2f56b2aa47201519234bc6d6d13248

Documento generado en 02/11/2021 03:14:07 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>